



RESOLUCIÓN No. 0524
(9 de Agosto de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317354 de 2017

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone en su Artículo 21. (*Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015*). “La Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv).”

Que dado que la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217314 mediante la cual se pretendía contratar el grupo No.2 Automóviles – Responsabilidad Civil Contractual – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. Fue declarada desierta mediante resolución rectoral No. 1454 de 2017, al no presentarse ningún oferente. Se recomendó por la Junta de compras y contratación adelantar nuevamente el proceso de contratación mediante convocatoria pública. Conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. Artículo 18, párrafo 1.” Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes.”

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la cuantía del grupo No.2 Automóviles – Responsabilidad Civil Contractual – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, tiene un valor de treinta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 38.541.470,44) sin superar la menor cuantía, se realizó los ajustes

pertinentes y se publicó el día primero de Agosto del año en curso la convocatoria pública de menor cuantía No. 317354, la cual tiene por objeto “ Contratar con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, para contratar los ramos de automóviles, accidentes personales y SOAT para el parque automotor de la Universidad de Nariño”.

Que el día dos de Agosto según cronograma se recepcionan ofertas, presentándose únicamente PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que una vez evaluada la propuesta de PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y subsanado el requisito habilitante de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se habilita puntuando con quinientos puntos

Que en virtud de lo anterior, la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño recomienda al Vicerrector administrativo, adjudicar la convocatoria Pública de menor cuantía No. 317354 a PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, cuyo valor ofertado es de Treinta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos (\$ 38.538.166) al cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos contemplados en el pliego.

Que el ordenador del gasto acogiendo la recomendación de la Junta de Compras y Contratación, procederá adjudicar la convocatoria Pública de menor cuantía No. 317354 a PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 317354 de 2017 a PREVISORA S.A. por un valor de Treinta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos (\$ 38.538.166)

ARTICULO 2º. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO 3º. Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente y adviértase que con contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los nueve (9) días del mes de Agosto de 2017.

HUGO RUIZ ERASO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Lisseth Toro Robles
Coordinadora - Oficina de Compras y Contratación

